

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden  
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
RELATORÍA

RELACIÓN DE SENTENCIAS Y AUTOS RELEVANTES  
OCTUBRE 3 A 7 DE 2022

| Fecha Notif. | Fecha Provid. | Radicación No.                | M. P. | Clase Proceso | Clase Prov. | Actor(es)                         | Demandado(s)   | Tema   | Subtema(s)  | Problema Jurídico   | Solución Prob. Jurídico y Decisión   | Consultar Provid.         |
|--------------|---------------|-------------------------------|-------|---------------|-------------|-----------------------------------|--|--|---|---|--|---------------------------|
| 29/07/2022   | 22/07/2022    | 47-001-3333-004-2022-00262-01 | EMRC  | TUTELA (IMPG) | SENT        | GLADIS MARÍA LÓPEZ MARAÑÓN        | UARIV  | DERECHO DE PETICIÓN, MÍNIMO VITAL Y OS.      | DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA VIDA DIGNA, MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DILACIÓN EN EL TRÁMITE DE LA INDEMNIZACIÓN HUMANITARIA  | DETERMINAR SI, LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV VULNERÓ O NO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ALEGADOS POR LA SEÑORA GLADIS MARÍA LÓPEZ MARAÑÓN AL NO EXPEDIR Y NOTIFICAR RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOZCA LA INDEMNIZACIÓN HUMANITARIA, INCLUSIÓN EN LA RUTA PRIORIZADA Y PAGO INMEDIATO DE LA MISMA, A LA QUE CONSIDERA TIENE DERECHO.  | MODIFICA SENTENCIA QUE DENEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL DIRECTOR DE LA UARIV QUE DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIF. DE LA SENTENCIA PROCEDA A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA INDEMNIZAC. HUMANITARIA RECONOCIDA A LA SEÑORA ACTORA | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 26/08/2022   | 19/08/2022    | 47-001-3333-002-2022-00335-01 | EMRC  | TUTELA (IMPG) | SENT        | ALEX DE JESÚS PADILLA PABÓN       | JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A - ARL SURA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, NUEVA EPS, EMPRESA TROPICAL COFFE COMPANY | DEBIDO PROCESO, VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL | VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR LA FALTA DE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE LA ESFERA MENTAL SECUNDARIA A PATOLOGÍAS LUMBARES, Y DE LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS, FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES ALEGADA | DETERMINAR SI EN EL PRESENTE ASUNTO HUBO O NO VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, SALUD, VIDA DIGNA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS Y POR ENDE, SE DEBE ORDENAR A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ QUE LE CALIFIQUE AL ACTOR LA ESFERA MENTAL SECUNDARIA A LOS DOLORES CRÓNICOS DERIVADOS DE LA PATOLOGÍA LUMBAR CALIFICADA Y QUE SE LE AUTORIZEN ATENCIONES MÉDICAS POR URGENCIAS, O SI POR EL CONTRARIO, TAL COMO LO DETERMINÓ EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, NO SE ENCUENTRA ACREDITADA LA AFECTACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. | CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA: NO SE ACREDITÓ LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES ALEGADA   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 26/08/2022   | 17/08/2022    | 47-001-3333-005-2022-00120-01 | EMRC  | TUTELA (IMPG) | SENT        | MAURICIO ANDRÉS RESTREPO QUERUBÍN | UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  | DERECHO AL DEBIDO PROCESO                    | DILACIÓN EN EMISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIO EN EL REGISTRO DE  | DETERMINAR SI, LA PRESENTE ACCIÓN RESULTA IMPROCEDENTE COMO LO ESTIMÓ EL A QUO O SI, POR EL CONTRARIO LE ASISTE   | REVOCA SENTENCIA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO, Y EN SU LUGAR, ORDENA A LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS   | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                               |      |               |      |                                      |  |   |  |  |   |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|------|---------------|------|--------------------------------------|--|---|--|--|---|---------------------------|
|           |            |                               |      |               |      |                                      |  |   | TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE,   | RAZÓN A LA PARTE ACCIONANTE EN CUANTO A QUE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS VULNERÓ SUS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA PROPIEDAD CON OCASIÓN A QUE LA ENTIDAD ACCIONADA NO HA PROFERIDO DECISIÓN DE FONDO A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS, IDENTIFICADA CON ID 1064789 TRAS HABERSE SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO EN LA LEY.  | DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE TERRITORIAL MAGDALENA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS DECIDAN DE FONDO LA SOLICITUD REFERENTE AL PREDIO FINCA LA PIPIOLA, Y QUE LA MISMA SEA NOTIFICADA A LAS PARTES E INTERVINIENTES DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.  |                           |
| 2/09/2022 | 25/08/2022 | 47-001-3333-001-2022-00390-01 | EMRC | TUTELA (IMPG) | SENT | OSCAR HOYOS PACHECO Y BENICIA MOLINA | POLICÍA NACIONAL   | DERECHO DE PETICIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MÍNIMO VITAL                          | LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA EN ACCIONES DE TUTELA, FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL.  | -  | REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y EN SU LUGAR, DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 8/09/2022 | 1/09/2022  | 47-001-2333-000-2022-00195-00 | EMRC | TUTELA        | SENT | JON JAIRO MONTERO MÁRQUEZ Y OTROS    | PROCURADURÍA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SANTA MARTA - DISTRITO DE SANTA MARTA | DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DILACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL, CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD, VÍCTIMA DE VIOLENCIA, INEXISTENCIA DE TEMERIDAD, ACCIÓN DE TUTELA FRENTE AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DEBIDAMENTE EJECUTORIAS, | DETERMINAR SI, EN EL PRESENTE ASUNTO SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, VIDA, SALUD, DIGNIDAD HUMANA E INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS ACCIONANTES POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA AL NO RECONOCER Y PAGAR LA SENTENCIA JUDICIAL DE 22 DE AGOSTO DE 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA Y CONFIRMADA EN SU INTEGRIDAD POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA EL 17 DE JUNIO DE 2022, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EFECTUADA EN EL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO PARA EL COBRO DE LA MISMA ANTE EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA, O SÍ, POR EL CONTRARIO LE ASISTE RAZÓN AL DISTRITO DE SANTA MARTA AL MANIFESTAR QUE, EN EL PRESENTE ASUNTO SE CONFIGURÓ UNA COSA JUZGADA, TEMERIDAD Y ADEMÁS LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD. DE OTRO, LADO TAMBIÉN DEBE LA SALA ESTIMAR SI EXISTIÓ O NO LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA JUDICIAL II ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SANTA MARTA AL NO | AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ACCIONANTES, Y ORDENA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA QUE EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PROCEDA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN PLASMADA EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 2/5/2022, PAGO QUE NO PODRÁ SUPERAR LOS 60 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE RECONOCIMIENTO, ENTRE OTRAS ORDENACIONES. | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|            |            |                               |      |                                |      |                                   |  |                                      |  |   |   |                           |
|------------|------------|-------------------------------|------|--------------------------------|------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|--|---|---|---------------------------|
|            |            |                               |      |                                |      |                                   |  |                                      |  | IMPRIMIRLE TRÁMITE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LOS ACCIONANTES CONTRA EL DISTRITO DE SANTA MARTA.  |   |                           |
| 8/09/2022  | 5/09/2022  | 47-001-2333-000-2022-00199-00 | EMRC | TUTELA                         | SENT | NEIDIS JAMITH ORTIZ MARTÍNEZ      | JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  | MORA JUDICIAL, CARENCIA DE OBJETO    | MORA JUDICIAL, DILACIÓN EN DECISIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSP. PROVISIONAL, CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO                 | DETERMINAR EN PRIMER LUGAR SI, EN EL PRESENTE ASUNTO SE CONFIGURÓ O NO LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO O SI, POR EL CONTRARIO PERSISTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCIONANTE CON LA INACCIÓN POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA AL NO RESOLVERSE MEDIDA CAUTELAR Y AL NO FIJARSE FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO NO. 47001333300220170024200 SEGUIDO POR NEIDIS JAMITH ORTIZ MARTÍNEZ CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL. | DECLARA CARENCIA DE OBJETO POR HABERSE SUPERADO EL HECHO QUE MOTIVÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, ENTRE OTRAS ORDENACIONES   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 19/09/2022 | 13/09/2022 | 47-001-3333-005-2022-00120-01 | EMRC | TUTELA (ACLARC. SENT. 2A INST) | AUTO | MAURICIO ANDRÉS RESTREPO QUERUBÍN | UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  | ACLARACIÓN DE SENTENCIA              | ACLARACIÓN DE PROVIDENCIAS, PRESUPUESTOS PARA SU PROCEDENCIA, COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A TERCEROS, INTERVENCIÓN DE TERCEROS | -   | ACLARA LA SENTENCIA, ORDENANDO LA NOTIFICACIÓN AL TERCERO TUTELANTE   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 19/09/2022 | 12/09/2022 | 47-001-3333-009-2022-00425-01 | EMRC | TUTELA (IMPG)                  | SENT | VIVIANA CAROLINA GRANADOS NOGUERA | ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE Y OS. | DERECHO A LA SALUD, VIDA DIGNA Y OS. | DILACIÓN EN PAGO DE INCAPACIDADES, TRÁMITE DE LAS MISMAS   | DETERMINAR SI EN EL PRESENTE ASUNTO SE DEBE ORDENAR A LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA DIGNA Y MÍNIMO VITAL IMPETRADOS POR LA ACCIONANTE, Y EN CONSECUENCIA, ORDENAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL PAGO DE INCAPACIDADES DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA ACAECIDA EL 2 DE JUNIO DE 2022, O SI POR EL CONTRARIO, TAL COMO LO DETERMINÓ LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA RESIDE EN CABEZA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE TAL RESPONSABILIDAD. | REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, ACCEDA AL AMPARO, Y ORDENA A LA ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, GARANTICE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS A LAS QUE TIENE DERECHO LA ACCIONANTE POR LA CONTINGENCIA OCASIONADA EL 2 DE JUNIO DE 2022, INCLUYENDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS INCAPACIDADES LABORALES DIAGNOSTICADAS CON POSTERIORIDAD AL ACCIDENTE ORIGINADO | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 19/09/2022 | 12/09/2022 | 47-001-2333-000-2022-00209-00 | EMRC | TUTELA                         | SENT | BEATRIZ MURCIA FAJARDO            | JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA   | MORA JUDICIAL, CARENCIA DE OBJETO    | PRETENSION DE EXPEDICIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO, CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO  | DETERMINAR SI, EN EL PRESENTE ASUNTO HUBO O NO VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCIONANTE POR LA NO EXPEDICIÓN DE LOS OFICIOS DE EMBARGO QUE  | DECLARA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|            |            |                               |      |               |      |                                  |   |  |   |  |  |                           |
|------------|------------|-------------------------------|------|---------------|------|----------------------------------|---|--|---|--|--|---------------------------|
|            |            |                               |      |               |      |                                  |   |  |   | MATERIALICEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ACUERDO CON LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 47001333300520130008800 A EFECTOS DE HACER POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 15 DE ABRIL DE 2015 A SU FAVOR, O SI POR EL CONTRARIO SE CONFIGURÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO TRAS HABER EXPEDIDO LOS OFICIOS DE EMBARGO Y DARLE CONTINUIDAD AL PROCESO. |  |                           |
| 26/09/2022 | 22/09/2022 | 47-001-3333-001-2022-00215-01 | EMRC | CONSULTA SANC | AUTO | WILLIAM DE JESÚS VARGAS ARIAS    | UARIV                                   | CONSULTA SANCION POR DESACATO, NATURALEZA DEL DESACATO, INEXISTENCIA DE LA RENUENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA, REVOCACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA  | RESOLVER, SI LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA JUEZ PRIMERA ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA A TRAVÉS DE PROVIDENCIA DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DADA EN LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 11 DE MAYO DE 2022 SE DEBE REVOCAR.  | REVOCA E INAPLICA LA SANCIÓN IMPUESTA: LA ENTIDAD NO HA SIDO RENUENTE O PASIVA FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN TUTELAR  |  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 27/09/2022 | 23/09/2022 | 47-001-2333-000-2022-00212-00 | EMRC | TUTELA        | SENT | NORALVA LUNA PAZ                 | JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA | DILACIÓN EN EMISIÓN DE DECISIONES JUDICIALES, CARENCIA DE OBJETO   | CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO  | DECLARA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HABERSE SUPERADO EL HECHO QUE DIO ORIGEN A LA ACCIÓN, ENTRE OTRAS ORDENACIONES   |  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 27/09/2022 | 47-001-3333-006-2022-00417-01 | EMRC | TUTELA (IMPG) | SENT | MICHELLE CAROLINA CORTÉS FONSECA | EJÉRCITO NACIONAL                       | DERECHO A LA SALUD, MÍNIMO VITAL Y OTROS DE MENORES DE EDAD, DILACIÓN EN REMISIÓN DE VALORES OBJETO DE EMBARGO PROVENIENTE DE JUZGADO DE FAMILIA, INEXISTENCIA DE LA VULNERACIÓN ALEGADA, INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD | DERECHO A LA SALUD, MÍNIMO VITAL Y OTROS DE MENORES DE EDAD, VIDA Y DEBIDO PROCESO A LA MENOR DE EDAD, A.C.R.C POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, CAJA DE HONOR Y JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FAMILIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 E | CONFIRMA SENTENCIA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN: ACTORA, EN SU CALIDAD DE PROGENITORA DE LA MENOR A. C. R. C., LE ASISTEN OTROS MEDIOS DE DEFENSA JUDICIALES MÁS IDÓNEOS PARA LA OBTENCIÓN DE LO PRETENDIDO  |  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|            |            |                               |      |               |      |                                   |   |  |   |   |  |                           |
|------------|------------|-------------------------------|------|---------------|------|-----------------------------------|---|--|---|---|--|---------------------------|
|            |            |                               |      |               |      |                                   |   |  |   | INCURRIR EN PRESUNTAS CONDUCTAS QUE AFECTEN A LA MENOR DE EDAD COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL O SI POR EL CONTRARIO, TAL COMO LO DETERMINÓ EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SE DEBE DECLARAR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL.   |  |                           |
| 30/09/2022 | 21/09/2022 | 47-001-3333-003-2022-00350-01 | EMRC | TUTELA (IMPG) | SENT | ETIEL LIZARDO FLÓREZ POSTERARO    | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SUPERNOTARIADO Y REGISTRO               | DERECHO AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, TRABAJO | DILACIÓN EN NOMBRAMIENTO DE NOTARIO, FACULTADES EXTRA Y ULTRAPETITA DEL JUEZ DE TUTELA, FALTA DE RESPUESTA DE PETICIÓN, IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA PARA EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO EN PROPIEDAD POR EXISTIR OTROS MEDIOS PARA ACCEDER A ELLO. | DETERMINAR SI, EN EL PRESENTE ASUNTO HUBO VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y TRABAJO, ADEMÁS DE PETICIÓN DEL CIUDADANO ETIEL LIZARDO FLÓREZ POSTERARO QUIEN FUNGE COMO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA AL NO REALIZARLE EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN LA NOTARIA ÚNICO DEL CIRCULO DE ARACATACA - MAGDALENA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL OFICIO NO. OAJ-083 SUSCRITO POR LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, O SI POR EL CONTRARIO, LE ASISTE RAZÓN AL A QUO AL ESTIMAR QUE, EL ACUERDO NO. 01 DE 2021 PERDIÓ EFICACIA DESDE EL 7 DE ABRIL DE 2022 CUANDO EL CONSEJO DE ESTADO DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE ESTE DENTRO DEL PROCESO NULIDAD, RADICADO, 11001 03 25 000 2014 01431 00 (4668-2014), ADELANTADO POR PEDRO LEONARDO REYES VEGA CONTRA LA NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. | REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ EL AMPARO, ACCEDA AL AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN DEL ACTOR, ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL ACTOR, Y DECLARA IMPROCEDENTE LA TUTELA RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD COMO NOTARIO Y LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL, ENTRE OTRAS ORDENACIONES. | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 27/09/2022 | 47-001-3333-002-2022-00138-01 | MVQT | TUTELA (IMPG) | SENT | PAOLA MILENA GARCIA PALACIO Y OS. | FIDUCIARIA LA PREVISORA, DISTRITO DE SANTA MARTA-SEC. ED. DISTRITAL | DERECHO DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO                         | DERECHO DE PETICIÓN, TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS DOCENTES, DILACIÓN EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES   | DETERMINAR SI LAS ENTIDADES ACCIONADAS VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO INVOCADOS POR LOS ACTORES, AL NO RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD ELEVADA EL 27 DE MAYO DE 2021 CON RADICADO NO. SAM2021ER006884, A TRAVÉS DE LA CUAL, LOS ACCIONANTES REITERARON EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL  | MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL DISTRITO DE SANTA MARTA A EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DE FONDO, DE MANERA CONGRUENTE Y PRECISA LA PETICIÓN ELEVADA POR LOS ACCIONANTES EL 27 DE MAYO DE 2021, Y QUE SE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LAS ACCIONANTES.  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|            |            |                               |     |           |      |   |  |                                    |  |  |   |                           |
|------------|------------|-------------------------------|-----|-----------|------|---|--|------------------------------------|--|--|---|---------------------------|
|            |            |                               |     |           |      |   |  |                                    |  | CIRCUITO DE SANTA MARTA CON FECHA 15 DE MARZO DE 2019, QUE CONLLEVA A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ DE LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO PALACIO ROMERO.   |   |                           |
| 30/09/2022 | 13/07/2022 | 47-001-3333-006-2019-00332-01 | AFP | NR (APEL) | SENT | YAGNIDIS DE LIBIA ROMERO DAZA           | NACIÓN-MINEDUCACIÓN Y OTRO   | SANCIÓN MORATORIA                  | SANCIÓN MORATORIA, PLAZO PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE LAS CESANTÍAS Y PROCEDER A SU CONSIGNACIÓN.  | DETERMINAR SI EL ACTOR TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO.   | CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 13/07/2022 | 47-001-3333-003-2020-00036-01 | AFP | NR (APEL) | SENT | ADERSON LUIS LARA CODINA                | NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL   | INEPTITUD SUSTANTIVA DE LA DEMANDA | ACTOS ADMINISTRATIVOS ENJUICIALES ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO: ES UN ACTO DE EJECUCIÓN, DERIVADO DE LOS FALLOS DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, INEPTA DEMANDA |  | REVOCA LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, Y EN SU LUGAR, DECLARA PROBADA DE OFICIO EL MEDIO EXCEPTIVO DE INEPTITUD SUSTANTIVA DE LA DEMANDA  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 13/07/2022 | 47-001-3333-006-2017-00305-01 | AFP | NR (APEL) | SENT | HOWARD JIMÉNEZ HERNÁNDEZ                | HOSPITAL FERNAND TROCONIS, HOY HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE            | CONTRATO REALIDAD                  | CONTRATO REALIDAD DE ASISTENCIALES, ELEMENTOS DE LA RELACIÓN LABORAL, PRESCRIPCIÓN Y PLAZO RAZONABLE, INEXISTENCIA DE SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD  | DETERMINAR SI RESULTA PROCEDENTE DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO OFICIO OJCD-2017-006 DE 13 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDO POR E.S.E. HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE, DENEGATORIO DE LAS ACRENCIAS LABORALES Y PRESTACIONALES DEPRECADAS POR LA AQUÍ ACCIONANTE.  | MODIFICA NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ, EN LO ATINENTE A LA CONDENA A PAGAR APORTES PARAFISCALES, DENEGANDO LA DEVOLUCIÓN DE APORTES DE SALUD (CON IMPEDIMENTO DE LA MAGISTRADA M. V. QUIÑONES TRIANA)  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 13/07/2022 | 47-001-3333-007-2015-00504-01 | AFP | RD (APEL) | SENT | ALICIA CONCEPCIÓN ACOSTA ALVARADO Y OS. | CLÍNICA LA MILAGROSA S. A. Y OS.   | RESPONSABILIDAD MÉDICA             | RESPONSABILIDAD MÉDICA, ALEGADA INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA, INEXISTENCIA DEL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE EL DAÑO Y EL ACTUAR DE LA ADMINISTRACIÓN   | SI RESULTA PROCEDENTE FÁCTICA Y JURIDICAMENTE, IMPUTAR RESPONSABILIDAD A LAS ENTIDADES ENCAUSADAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JOSE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, CUYO DECESO SE HABRÍA PRODUCIDO CON OCASIÓN DE UNA PRESUNTA FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO.  | CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: NO SE ACREDITÓ EL NEXO CAUSAL ENTRE EL HECHO DAÑOSO Y EL ACTUAR DE LA ADMINISTRACIÓN (CON IMPEDIMENTO DE LA MAGISTRADA M. V. QUIÑONES TRIANA)   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 30/09/2022 | 13/07/2022 | 47-001-3333-006-2018-00336-01 | AFP | NR (APEL) | SENT | PIEDAD DE JESUS PEÑA SÁNCHEZ            | NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | RELIQUIDACION PENSIONAL            | RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ULTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DOCENTES, INCLUSIÓN BONIFICACIÓN DOCENTE                               | DETERMINAR SI RESULTA PROCEDENTE LA RELIQUIDACION DE LA ASIGNACIÓN PENSIONAL DEL DEMANDANTE CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA FECHA EN LA CUAL ADQUIRIÓ EL STATUS DE PENSIONADO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO DE FECHA CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO RADICADO CON EL NÚMERO 25000-23-25-000-2006-07509-01(0112-09). | CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE FORMA PARCIAL: SE ENCUENTRA ACREDITADO EN EL PLENARIO QUE LA ACTORA TENÍA DERECHO A PERCIBIR EL FACTOR SALARIAL BONIFICACIÓN DE QUE TRATAN LOS DECS. 123 DE 2016 Y 0983 DE 2017 DURANTE EL ÚLTIMO AÑO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DEL STATUS DE PENSIONADA | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                               |     |           |      |                                     |                           |                                  |   |  |  |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|-----|-----------|------|-------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| 3/10/2022 | 27/07/2022 | 47-001-3333-002-2016-00284-01 | MMJ | RD (APEL) | SENT | BERTA CECILIA MEDINA CASTRO Y OS.   | NACIÓN-MINDEFENSA-POLINAL | CADUCIDAD                        | CADUCIDAD DE LA RD 7 CADUCIDAD DE LAS PRETENSIONES INDEMNIZATORIAS FORMULADAS CON DELITOS DE LESA HUMANIDAD, CRÍMENES DE GUERRA Y GENOCIDIOS / FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGÚN MOTIVO QUE ACREDITE LA INACTIVIDAD DE LOS DEMANDANTES | DETERMINAR SI SE DEBE CONFIRMAR O REVOCAR LA SENTENCIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE LA CUAL ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL HABRÁ QUE VERIFICAR SI EL ACERVO PROBATORIO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE PERMITE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL DE LA NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA — POLICÍA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE DE LOS SEÑORES DORA ISABEL CAMACHO SERPA, DELEXCAR ANTONIO CASTILLO GRANADOS, FRANCISCO MERIÑO SUAREZ, RAFAEL DE ARCO RUIZ, LUIS ACUÑA LONDOÑO Y DAVID MERCADO PAREJO, WILLIAN ANTONIO MERIÑO MEDINA, ELKIN JOSE MERIÑO MEDINA Y ALEXANDER BARRETO POR LA INCURSIÓN DE UN GRUPO ARMADO ILEGAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA — MAGDALENA EL 27 DE AGOSTO DEL 2000. ASÍ MISMO, ANTE LA POSIBILIDAD DE SER DECLARADA DE OFICIO LA CADUCIDAD POR PARTE DEL JUEZ, HABRÁ LUGAR A VERIFICAR SI SE CONFIGURÓ O NO DICHO FENÓMENO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO PROBADO EN EL PROCESO Y LAS SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN DE 29 DE ENERO DE 2020 PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO Y LA SU-312 DE 13 DE AGOSTO DE 2020 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. | REVOCA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES Y EN SU LUGAR, SE DECLARA PROBADA LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN: ACTORES SÓLO PRESENTARON LA DEMANDA 16 AÑOS DESPUÉS DE LOS HECHOS, SIN QUE EXISTIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA TAL DILACIÓN |                           |
| 3/10/2022 | 6/07/2022  | 47-001-3333-006-2015-00029-01 | MMJ | RD (APEL) | SENT | ALVARO ANTONIO GÓMEZ QUINTERO Y OS. | NACIÓN-MINDEFENSA-POLINAL | PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD | PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD, RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, PRESUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UN CIUDADANO.                                    | DETERMINAR SI SE DEBE CONFIRMAR O REVOCAR LA SENTENCIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA MEDIANTE LA CUAL ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, PARA LO QUE HABRÁ QUE VERIFICAR SI EL ACERVO PROBATORIO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE PERMITE ESTABLECER O NO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL DE LA NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL POR LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA QUE FUE OBJETO EL SEÑOR ÁLVARO ANTONIO GÓMEZ QUINTERO, A QUIEN   | MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, EN PUNTO AL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN RECONOCIDA:  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                               |      |                       |      |  |   |   |   |   |   |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|------|-----------------------|------|--|---|---|---|---|---|---------------------------|
|           |            |                               |      |                       |      |  |   |   |   | SE APREHENDIÓ EN PRESUNTA FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES. |   |                           |
| 4/10/2022 | 29/09/2022 | 47-001-2333-000-2018-00318-00 | MMJ  | NR                    | AUTO | JOSÉ MANUEL SIRTORI GUAL               | MUNICIPIO DE CIÉNAGA  | DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIAS                            | PROVEÍDO DEJA SIN EFECTO AUTOS QUE DECRETARON LA SENTENCIA ANTICIPADA Y SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL, REQUISITOS DEL ART. 182A PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA: ASUNTO NO LOS CUMPLE / IMPOSIBILIDAD DE PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA                    | -   | DEJA SIN EFECTOS AUTOS QUE DECRETARON MEDIDAS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA Y LA INCORPORACIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS POR LA PARTE ACCIONANTE, SEÑALA FECHA PARA ADELANTAR AUDIENCIA INICIAL ENTRE OTRAS ORDENACIONES.  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 26/09/2022 | 47-001-2333-000-2018-00424-00 | MMJ  | RD                    | AUTO | FÁTIMA CHARANEK DASUKI                 | NACIÓN - DISTRITO DE SANTA MARTA – METROAGUA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS | ORDENA NOTIFICAR  | ORDENA NOTIFICAR AL DISTRITO DE SANTA MARTA COMO SOCIO MAYORITARIO DE METROAGUA S. A. E. S. P. EN LIQUIDACIÓN, DADA LA AUSENCIA DE AGENTE LIQUIDADOR A LA FECHA   | -   | ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE NOTIFIQUE AL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE METROAGUA S. A. E. S. P. EN LIQUIDACIÓN, POR SER SOCIO MAYORITARIO DE DICHA ENTIDAD, ENTRE OTRAS ORDENACIONES  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 27/09/2022 | 47-001-2333-000-2021-00252-00 | MMJ  | NR                    | AUTO | CONDOMINIO CASCADAS DEL RODADERO 1 Y 2 | DISTRITO DE SANTA MARTA - CURADURÍA URBANA 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA        | INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO                          | INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO, LITISCONSORCIO NECESARIO, VINCULACIÓN DE SOCIEDAD AGROPECUARIA DÁVILA LTDA.   | -   | VINCULAR A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA DÁVILA LTDA. AL PROCESO COMO LITISCONSORTE NECESARIO, ORDENA SU NOTIFICACIÓN Y OTORGAR 30 DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA, PROPONGA EXCEPCIONES, SOLICITE PRUEBAS, LLAMEN EN GARANTÍA Y/O PRESENTEN DEMANDA DE RECONVENCIÓN, ENTRE OTRAS ORDENACIONES | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 8/07/2022  | 47-001-3333-004-2015-00103-01 | MMJ  | AP (CONSULTA SANC)    | AUTO | MARITZA BERDUGO PLATA Y OS.            | DISTRITO DE SANTA MARTA   | AUTO REQUIERE INFORMACION                               | REQUIERE INFORMACION PREVIO A DECIDIR CONSULTA DE SANCION POR DESACATO  | -   | REQUIERE A PARTES PROCESALES PARA QUE REMITAN INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENACIONES IMPARTIDAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN ACCIÓN POPULAR   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 3/10/2022  | 47-001-3333-004-2015-00157-01 | MVQT | EJECUTIVO (APEL AUTO) | AUTO | JOHAN CAHUANA PÁEZ                     | ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO   | APELACIÓN AUTO QUE MODIFICÓ LIQ. DEL CRÉDITO            | PROCESOS EJECUTIVOS, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS: NATURALEZA DE LA MISMA, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, TIPO DE INTERÉS APLICABLE PARA LOS CASOS DE LAS ACRECENCIAS DERIVADAS DE CONTRATOS ESTATALES, | -   | MODIFICA AUTO RECURRIDO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR DE OFICIO LA LIQUIDACIÓN OBJETO DEL MISMO, EN PUNTO A LOS INTERESES CALCULADOS.  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 26/09/2022 | 47-001-2333-000-2021-00289-00 | MMJ  | NR                    | AUTO | CARMEN SOFÍA VÁSQUEZ DE DECOLA         | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES                     | DECIDE SOBRE POSIBILIDAD DE DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA | SENTENCIA ANTICIPADA: POSIBILIDAD DE PROFERIRLA CUANDO CONTROVERSIA ES DE PURO DERECHO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, INCORPORACIÓN DE PRUEBAS  | -   | FIJA EL LITIGIO, INCORPORA PRUEBAS, Y ORDENA QUE UNA VEZ EJECUTORIADA LA DECISIÓN, INGRESE NUEVAMENTE EL PROCESO AL DESPACHO PARA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR, ENTRE OTRAS ORDENACIONES   | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                               |      |                       |      |   |                                      |  |   |   |   |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|------|-----------------------|------|---|--------------------------------------|--|---|---|---|---------------------------|
| 4/10/2022 | 21/07/2022 | 47-001-3333-006-2017-00407-01 | MVQT | NR                    | AUTO | HERNANDO JOSÉ GUETTE BERMÚDEZ                             | MUNICIPIO DE CIÉNAGA                 | DECIDE APELACION DE AUTO QUE RECHAZÓ DEMANDA DE PLANO                    | APELACIÓN DE AUTO QUE RECHAZÓ DEMANDA DE PLANO POR HABER OPERADO LA CADUCIDAD, POSIBILIDAD DE ENJUICIAR ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO A TRAVÉS DEL MEDIO DE CONTROL DE SIMPLE NULIDAD: CASOS EXCEPCIONALES DE PROCEDENCIA | -   | REVOCA PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA RECURRIDA, EN EL SENTIDO DE ENTENDERSE QUE OPERÓ CADUCIDAD FRENTE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO PARTICULAR Y CONCRETO OBJETADOS POR EL ACTOR, PERO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL TRÁMITE PROCESAL CON RESPECTO AL DECRETO 349 DE 2016: ESTE ÚLTIMO DECRETO ES UN ACTO DE CARÁCTER GENERAL Y ABSTRACTO, QUE NO IMPLICA RESTABLECIMIENTO ALGUNO A FAVOR DEL ACTOR | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 21/07/2022 | 47-001-3333-003-2015-00472-02 | AFP  | EJECUTIVO (APEL AUTO) | AUTO | CÉSAR DE LA HOZ BETUS                                     | CASUR                                | DECIDE APELACIÓN DE AUTO QUE ACCEDIÓ A DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR        | MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS / EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO / PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD Y SUS EXCEPCIONES / EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES              | -   | CONFIRMA AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA: MEDIDA CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS TANTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL COMO POR EL CONSEJO DE ESTADO PARA LA PROCEDENCIA DE ESTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 21/07/2022 | 47-001-3333-001-2019-00104-01 | AFP  | NR (APEL AUTO)        | AUTO | CARLOS JAIME CANTILLO MÉNDEZ                              | UGPP                                 | DECIDE APELACIÓN DE AUTO QUE DECLARÓ PROBADA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA | INEPTA DEMANDA, FALTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, FLEXIBILIZACIÓN DE EXIGENCIAS MERAMENTE FORMALES EN CONTROVERSIAS DE TEMAS PENSIONALES  | -   | REVOCA AUTO QUE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR LA NO INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS OBLIGATORIOS POR LEY  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 21/07/2022 | 47-001-3333-006-2017-00115-02 | AFP  | EJECUTIVO (APEL AUTO) | AUTO | MARTÍN ARTURO GAMARRA GRANADOS                            | UGPP                                 | DECIDE APELACIÓN DE AUTO QUE ACCEDIÓ A DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR        | MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS / EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO / PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD Y SUS EXCEPCIONES / EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES              | -   | CONFIRMA AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA: MEDIDA FUE DECRETADA DENTRO DE UN PROCESO EJECUTIVO DERIVADO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, SIENDO ESTA UNA DE LAS EXCEPCIONES DEL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 4/10/2022 | 28/09/2022 | 47-001-3333-006-2022-00440-01 | AFP  | TUTELA (IMPG)         | SENT | LAURA ESPERANZA GÉLVEZ MENESES-ISABELLA SOFÍA LEAL GÉLVEZ | DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR Y OTROS | DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL                    | DERECHO A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD, TERAPIAS CONDUCTUALES, SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN, TRATAMIENTO INTEGRAL   | SI LE ASISTE O NO RAZÓN AL A-QUO AL CONCEDER EL AMPARO DEPRECADO POR EL EXTREMO ACCIONANTE.   | CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ AL AMPARO  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 5/10/2022 | 28/09/2022 | 47-001-3333-006-2022-00475-01 | MVQT | TUTELA (IMPG)         | SENT | ALFREDO RODRÍGUEZ MERCADO                                 | COLPENSIONES Y COLFONDOS S. A.       | DEBIDO PROCESO   | DERECHO AL DEBIDO PROCESO, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES, TRASLADO DE APORTES A COLPENSIONES  | EL TRIBUNAL DEBERÁ DETERMINAR EN PRIMER LUGAR, SI LA ACCIÓN DE TUTELA ES PROCEDENTE EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD. UNA VEZ COMPROBADA LA TESIS ANTERIOR, ESTA SALA DEBERÁ ANALIZAR SI LAS ENTIDADES ACCIONADAS VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, MÍNIMO VITAL Y PAGO DE LA MESADA PENSIONAL, INVOCADOS POR | CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ AL AMPARO: SE ENCUENTRA ACREDITADO QUE COLFONDOS NO HA CUMPLIDO CON EL TRASLADO DE AFILIACIÓN DEL ACTOR A COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO LABORAL  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                                |      |               |      |                               |                                       |   |   |  |  |                           |
|-----------|------------|--------------------------------|------|---------------|------|-------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|--|---------------------------|
|           |            |                                |      |               |      |                               |                                       |   |   | EL ACTOR, AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHAS 8 DE MARZO Y 31 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDAS POR EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA Y LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, RESPECTIVAMENTE, EN LAS CUALES SE ORDENÓ A COLFONDOS S.A. TRASLADAS LA AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, CON TODOS LOS APORTES EFECTUADOS POR EL SEÑOR ALFREDO RODRIGUEZ MERCADO.   |  |                           |
| 5/10/2022 | 28/09/2022 | 47-001-2333-000-2022-002018-00 | MVQT | TUTELA (IMPG) | SENT | MARTHA CECILIA PEREIRA SIERRA | JUZGADO 7 ADM. DE SANTA MARTA Y CASUR | CARENCIA DE OBJETO  | PRETENSION DE EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA, CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, PRETENSION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE MESADAS POR PARTE DE CASUR: IMPROCEDENCIA   | ESTABLECER SI EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA VULNERÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA VIDA DIGNA, AL MÍNIMO VITAL Y DE PETICIÓN DE LA ACCIONANTE, AL NO HABER EXPEDIDO LAS COPIAS AUTÉNTICAS Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LAS SENTENCIAS PROFERIDAS DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO 47-001-3333-007-2014-00370-00. NO OBSTANTE, DE ACUERDO CON LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LA SALA ESTIMA PERTINENTE EVALUAR PREVIAMENTE LA EXISTENCIA DE UNA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO EN EL CASO CONCRETO. PARA ELLO, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS RELATIVO A DICHO FENÓMENO, PARA EN ESE MARCO, ANALIZAR EL CASO CONCRETO. POR ÚLTIMO, Y FRENTE A LA PRETENSIÓN ELEVADA EN CONTRA DE CASUR, EL TRIBUNAL DEBERÁ EXAMINAR SI LA ACCIÓN DE TUTELA ES PROCEDENTE, ATENDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD. | DECLARA CARENCIA DE OBJETO FRENTE A LA PRETENSIÓN DE EXPEDICIÓN DE COPIAS, Y DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE CASUR | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 5/10/2022 | 14/09/2022 | 47-001-3333-008-2018-00005-00  | EMRC | CONSULTA SANC | AUTO | YADIRA MILENA CAMPO GALINDO   | NUEVA EPS                             | CONSULTA SANCION POR DESACATO, NATURALEZA DEL DESACATO, CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA, REVOCACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA | RESOLVER, SI LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA A TRAVÉS DE PROVIDENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2022 POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DADA EN LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 18 DE FEBRERO DE 2018 SE DEBE REVOCAR O NO. | REVOCA E INAPLICA LA SANCIÓN IMPUESTA: LA ENTIDAD ACCIONADA PROCEDIÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN TUTELAR   | <a href="#">DESCARGAR</a>  |                           |

|           |            |                               |     |    |      |                                       |   |   |   |  |   |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|-----|----|------|---------------------------------------|---|---|---|--|---|---------------------------|
| 6/10/2022 | 20/09/2022 | 47-001-2331-000-2010-00056-00 | AFP | RD | AUTO | MILTON ALFREDO CASTILLO NÚÑEZ Y OTROS | NACION-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO | RESUELVE SOBRE SUCESIÓN PROCESAL                                  | SUCESIÓN PROCESAL, PROCEDENCIA DE LA MISMA ÚNICAMENTE MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO   | -  | DENIEGA SUCESIÓN PROCESAL: DICHA FIGURA SÓLO ES PROCEDENTE MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO Y NO CUANDO LA MISMA HA FINALIZADO   |                           |
| 6/10/2022 | 30/09/2022 | 47-001-2333-000-2019-00639-00 | MMJ | NR | AUTO | GLENIS CECILIA VELÁSQUEZ CARRILLO     | NACIÓN-MINDEFENSA-ARMADA NACIONAL           | DEJA SIN EFECTO APARTE DE PROVEÍDO                                | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LAS VINCULADAS, DEJA SIN EFECTO Y ORDENA A DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA PARA QUE REMITA DICHA INFORMACIÓN                                      | -  | PRIMERO: DEJA SIN EFECTOS EL APARTE: "SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS, PROPORCIONE AL DESPACHO LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DONDE PUEDAN SER NOTIFICADAS LAS SEÑORAS PIEDAD MARÍA MERCADO GARCÍA Y FANNY LOZANO PRADA" DEL NUMERAL 6 DEL AUTO DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA, REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA PROPORCIONE AL DESPACHO LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN DE LAS SEÑORAS MARÍA MERCADO GARCÍA, FANNY LOZANO PRADA, ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO AL PROFESIONAL DEL DERECHO DERECHO ISAAC OCTAVIO CASTILLO MORALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.202.015 DE CARTAGENA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 177.920 DE C.S. DE LA J. Y ORDENA INFORMAR A LA PARTE DEMANDANTE, SEÑORA GLENIS CECILIA VELÁSQUEZ CARRILLO LA NECESIDAD DE ASIGNAR NUEVO APODERADO JUDICIAL. | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 6/10/2022 | 30/09/2022 | 47-001-2333-000-2020-00624-00 | MMJ | NR | AUTO | EMIRO DE JESUS QUINTERO ESCOBAR       | NACIÓN-MINEDUCACION-FOMAG                   | RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJA EL LITIGIO E INCORPORA PRUEBAS | AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, POSIBILIDAD DE PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA, LITISCONSORCIO NECESARIO   | -  | DECLARA NO PROBADA EXCEPCION DENOMINADA "NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS", PROPUESTA POR FOMAG, FIJA EL LITIGIO, E INCORPORA PRUEBAS ENTRE OTRAS ORDENACIONES  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 6/10/2022 | 30/09/2022 | 47-001-2333-003-2019-00178-01 | MMJ | NR | AUTO | EQUIBANAH EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN SAS | DISTRITO DE SANTA MARTA                     | RESUELVE RECURSO DE QUEJA   | RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO QUE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEA LA APELACIÓN DE SENTENCIA, QUEJA: PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD, TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE SENTENCIAS, APLICACIÓN | VERIFICAR SI EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN EL SUB-LITE CONTRA LA SENTENCIA SE INTERPUSO OPORTUNAMENTE O SI POR EL CONTRARIO TIENE RAZÓN EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA AL RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN POR | ESTIMAR MAL RECHAZADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACCIONANTE CONTRA LA SENTENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL J. 3 ADM. DEL CIRCUITO Y CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE  | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |            |                               |     |                  |      |  |   |   |  |  |   |                           |
|-----------|------------|-------------------------------|-----|------------------|------|--|---|---|--|--|---|---------------------------|
|           |            |                               |     |                  |      |  |   |   | DE LAS REGLAS PREVISTAS EN EL 205 DEL CPACA, SUBROGADO POR EL ART. 52 DE LA LEY 2080 SON APLICABLES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA  | PRESENTARSE DE MANERA EXTEMPORÁNEA. PARA LO ANTERIOR, HABRÁ QUE DETERMINARSE SI, LAS REGLAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 205 DEL CPACA, SUBROGADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 2080, SOBRE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICOS, SON APLICABLES A LA «NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA». | ACTORA, ENTRE OTRAS ORDENACIONES  |                           |
| 6/10/2022 | 30/09/2022 | 47-001-3333-005-2015-00180-01 | MMJ | RD (APEL-IMPED.) | AUTO | SABAS MARTÍNEZ DURÁN                           | MUNICIPIO DE SANTA ANA Y OTRO             | MANIFESTACION IMPEDIMENTO   | IMPEDIMENTO, TRÁMITE DE LOS MISMOS, CAUSAL DEL N. 3° DEL ART. 141 DEL CGP  | -  | DECLARA IMPEDIMENTO, Y DISPONE REMISIÓN DEL ASUNTO A LA MAGISTRADA QUE SIGUE EN TURNO   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 6/10/2022 | 29/09/2022 | 47-001-3333-007-2022-00503-01 | MMJ | TUTELA (IMPG)    | SENT | RENÉ FUENTES DÍAZ                              | UARIV                                     | DERECHO AL MÍNIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO, Y A LA REPARACIÓN | DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA VIDA DIGNA, MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN | ¿SE CONFIGURA UNA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MÍNIMO VITAL, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA REPARACIÓN, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DEL ACCIONANTE POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS - UARIV?             | MODIFICA NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR A LA ENTIDAD PARA QUE APLIQUE EN FAVOR DEL ACCIONANTE EL MÉTODO TÉCNICO DE PRIORIZACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RES. 1049 DE 2019 Y EL AUTO 206 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA QUE EL ACTOR PUEDA ACCEDER A LA INDEMNIZACIÓN  | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 7/10/2022 | 5/10/2022  | 47-001-2333-000-2013-00013-00 | MMJ | RD               | AUTO | WILLIAM BAQUERO NAMÉN E IVETH ASCENETH IGUARÁN | NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | RESUELVE REPOSICIÓN   | PROCEDENCIA Y TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACTO ACUSADO  | -  | NO REPONER EL AUTO RECURRIDO: DESPACHO NO DECLARÓ LA INEPTITUD DE LA DEMANDA RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE FUERON INDIVIDUALIZADOS EN LA PRETENSIÓN 1ERA DEL LIBELO INTRODUCTORIO, SINO SINO QUE LA DECISIÓN OBJETO DEL PRESENTE RECURSO SE CIRCUNSCRIBIÓ A DELIMITAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA AL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ENJUICIADOS DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS, COMO LO SON: I) INAPLICACIÓN POR ILEGAL DE LA RESOLUCIÓN N° 040 DEL 20 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONVOCÓ AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES I Y II; Y II) LA RESOLUCIÓN N° 357 DEL 11 DE JULIO DE 2016, QUE PUBLICÓ UNA LISTA DE ELEGIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO DE MÉRITOS, ASÍ COMO III) LA NULIDAD DEL DECRETO N° 3812 DEL 8 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO DESVINCLAR DEL CARGO AL ACCIONANTE; EXCLUYENDO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO DISTINTO | <a href="#">DESCARGAR</a> |

|           |           |                               |      |    |      |                            |   |  |  |   |  |                           |
|-----------|-----------|-------------------------------|------|----|------|----------------------------|---|--|--|---|--|---------------------------|
|           |           |                               |      |    |      |                            |   |  |  |   | DE LOS ENUNCIADOS QUE PUDIESEN HABER SIDO PROFERIDOS EN EL MARCO DEL CONCURSO.   |                           |
| 7/10/2022 | 4/10/2022 | 47-001-2333-000-2019-00226-00 | MMJ  | NR | AUTO | ALEX DE JESÚS ORTIZ ACOSTA | MUNICIPIO DE ARIGUANI - PERSONERIA MUNICIPAL DE ARIGUANI, PORVENIR SA AFP | RESUELVE REPOSICIÓN                      | PROCEDENCIA Y TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, OMISIÓN DE TRASLADO DE EXCEPCIONES  | - | REVOCA PROVIDENCIA QUE FIJÓ EL LITIGIO E INCORPORÓ PRUEBAS, Y CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PORVENIR EN SU CONTESTACIÓN, ENTRE OTRAS ORDENACIONES   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 7/10/2022 | 4/10/2022 | 47-001-2333-000-2019-00250-00 | MMJ  | NR | AUTO | DISTRITO DE SANTA MARTA    | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  | RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS             | EXCEPCIONES PREVIAS, TRÁMITE PARA RESOLVER EXCEPCIONES EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (L. 1437/11, D. L. 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE L. 2213 DE 2022, L. 2080 DE 2021), TRÁMITE DE EXCEPCIONES EN EL CGP, DECLARA NO PROBADAS EXCEPCIONES | - | DECLARA NO PROBADAS EXCEPCIONES DE INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ESCOGENCIA DEL MEDIO DE CONTROL PRESENTADO Y SE ABSTIENE DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN TORNO A LA EXCEPCIÓN INEPTA DEMANDA POR AUSENCIA DE VIOLACIÓN NORMATIVA | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 7/10/2022 | 4/10/2022 | 47-001-2333-000-2020-00182-00 | MMJ  | NR | AUTO | JOSÉ GREGORIO LIÑÁN ORTIZ  | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN                                      | NO AVOCA CONOCIMIENTO Y DEVUELVE PROCESO | COMPETENCIA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS,  | - | NO AVOCA CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, Y DEVUELVE EXPEDIENTE AL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO PARA QUE CONTINUE CON SU TRÁMITE   | <a href="#">DESCARGAR</a> |
| 7/10/2022 | 6/10/2022 | 47-001-2333-000-2021-00067-00 | EMRC | NR | AUTO | CAMILO MUÑOZ OSPINA        | DISTRITO DE SANTA MARTA Y OS.   | RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS             | EXCEPCIONES PREVIAS, TRÁMITE PARA RESOLVER EXCEPCIONES PREVIAS   | - | DECLARA NO PROBADAS EXCEPCIONES DE INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCIÓN, AGOTAMIENTO DE VÍA GUBERNATIVA Y FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, Y DIFIERE ESTUDIO DE LA CADUCIDAD AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA       | <a href="#">DESCARGAR</a> |

Preparado por:  
**Juan Pablo Capella Campo**  
Relatoria Tribunal Administrativo del Magdalena